



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0339-2021-CU-UNJFSC

Huacho, 26 de mayo de 2021

VISTO:

El Expediente N° 2021-014010, que corre mediante correo electrónico con Carta N° 0016-2021-ICEPRE, de fecha 16 de abril de 2021, promovido por la Gerente General de la Institución de Cooperación Educativa Profesional y Empresarial SAC (ICEPRE SAC), quien eleva propuesta de Convenio Marco de Auspicio Interinstitucional entre la UNJFSC y la citada entidad; Informe Técnico N° 0037- 2021-ORICTC/UNJFSC, Informe N° 321-EE-2021-OAJ-UNJFSC, Decreto de Rectorado N° 2057-2021-R-UNJFSC, **Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Consejo Universitario, de fecha 21 de mayo de 2021**, Oficio N° 0137-2021-SG-UNJFSC y Decreto de Rectorado N° 2185-2021-R-UNJFSC, de fecha 26 de mayo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*;

Que, con D.S. N° 008-2020-SA "Decreto Supremo que Declara en Emergencia Sanitaria el país, por la existencia del COVID-19, siendo esta Emergencia Sanitaria prorrogada por otros Decretos supremos, entre otros; por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SG; y N° 009-2021-SAA; este último en su Artículo 1° Dispone: "Prorróguese a partir del 7 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta(180) días calendario, la emergencia sanitaria " (...)"

Que, mediante fecha 15 de marzo de 2020, se emite el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara el estado de emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19, por el plazo de 15 días calendarios, la misma que fue prorrogado mediante los Decretos Supremos siguientes: N° 051-2020-PCM por el plazo de 13 días calendario; N° 064-2020-PCM por el plazo de 14 días calendarios; N° 075-2020-PCM por el plazo de 14 días calendarios; N° 094-2020-PCM a partir del 25 de mayo de 2020 al 30 de junio de 2020; N° 116-2020-PCM, a partir del 01 de julio al 31 de julio; N° 135-2020-PCM, a partir del 01 de agosto al 31 de agosto; N° 146-2020-PCM, a partir del 01 de setiembre hasta el 30 de setiembre; N° 156-2020-PCM, a partir del 01 de octubre hasta el 31 de octubre; N° 174-2020-PCM, a partir del 01 de noviembre hasta el 30 de noviembre; N° 184-2020-PCM, a partir del 01 de diciembre hasta el 31 de diciembre; D.S. N° 201-2020-PCM, por el plazo de 31 días calendarios a partir del 01 de enero de 2021; y, el D.S. N° 008-2021-PCM, por el plazo de 28 días calendario a partir del 01 de febrero de 2021; D.S. N° 036-2021-PCM, por el plazo de 31 días calendario a partir del 01 de marzo de 2021; D.S. N° 058-2021-





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0339-2021-CU-UNJFSC

Huacho, 26 de mayo de 2021

PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del jueves 01 de abril de 2021; **D.S. N° 076-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del sábado 1 de mayo de 2021**, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19;

Que, a través de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD, se aprobaron los criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19, ello, con el fin de coadyuvar a la continuidad de la prestación del servicio de educación universitaria de acuerdo con criterios de accesibilidad, adaptabilidad, calidad y otras condiciones esenciales para el aprendizaje;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0234-2020-CU-UNJFSC, de fecha 22 de mayo de 2020, se aprobó el Reglamento de Reanudación Laboral del Servicio Administrativo por medio del Trabajo Remoto en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión;

Que, el Artículo 59°, numeral 13) de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el Artículo 248°, numeral 13) del Estatuto vigente, prevé que son atribuciones del Consejo Universitario celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad;

Que, mediante expediente de visto, la Gerente General de la Institución de Cooperación Educativa Profesional y Empresarial SAC, eleva al Titular de la Entidad, propuesta de Convenio Marco de Auspicio Interinstitucional entre la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión y la Institución de Cooperación Educativa Profesional y Empresarial SAC;

Que, al correr traslado, el Jefe de la Oficina de Relaciones Internacionales, Cooperación Técnica y de Convenios, a través del Informe Técnico N° 0037-2021-ORICTC/UNJFSC, de fecha 17 de mayo de 2021, luego de revisar y analizar el Convenio Marco que suscriben esta Casa Superior de Estudios y la Institución de Cooperación Educativa Profesional y Empresarial S.A.C (ICEPRE SAC), concluye en que dicha entidad cumple con los requisitos establecidos por nuestra institución, para la suscripción del Convenio Marco de Auspicio Interinstitucional;

Que, a su turno, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 0321-EE-2021-OAJ-UNJFSC de fecha 18 de mayo de 2021, refiere que en función al Informe Técnico N° 037-2021-ORICTC/UNJFSC suscrito por Jefe de ORICTC, esta oficina de Asesoría Legal recomienda declarar procedente la suscripción del Convenio Marco del





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0339-2021-CU-UNJFSC
Huacho, 26 de mayo de 2021

Auspicio Interinstitucional entre la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión y la Institución de Cooperación Educativa Profesional y Empresarial SAC;

Que, el señor Rector, mediante Decreto de Rectorado N° 2057-2021-R-UNJFSC, de fecha 18 de mayo de 2021, remite el presente expediente, disponiendo sea visto en Consejo Universitario;

Que, la Ley 30220-Ley Universitaria, en su artículo 59° a la letra dice: *"El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: (...) Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad (...)"*;

Que, en **Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 21 de mayo de 2021**, el Consejo Universitario, acordó entre otros puntos, el siguiente: ***"Aprobar el Convenio Marco de Auspicio Interinstitucional entre la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión y la Institución de Cooperación Educativa Profesional y Empresarial SAC (ICEPRE); al amparo del Artículo 59°, numeral 59.13 de la Ley Universitaria 30220; y, autorizar al Señor Rector, en su calidad de Presidente del Consejo Universitario, la suscripción del mismo, tal como lo prescribe el Art. 58°, numeral 58.1 del acotado cuerpo normativo"***;

Que, mediante Oficio N° 0137-2021-SG-UNJFSC, de fecha 24 de mayo de 2021, se remite al Rectorado, el acuerdo anteriormente señalado para la suscripción del convenio respectivo;

Que, con fecha 26 de mayo de 2021, se ha suscrito el Convenio Marco de Auspicio Interinstitucional entre la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión y la Institución de Cooperación Educativa Profesional y Empresarial SAC;

Que, el objetivo principal del Convenio Marco es formalizar el auspicio entre la Universidad y la Institución para desarrollar cursos de capacitación, diplomados y especializaciones, en el sistema de educación presencial, semipresencial y a distancia en todo el territorio de la República cuyas programaciones serán presentadas por la Institución para su aprobación por la Universidad, previo a su desarrollo;

Que, a través del Decreto Rectoral N° 2185-2021-R-UNJFSC, de fecha 26 de mayo de 2021; el Titular de la Entidad en cumplimiento al acuerdo de Consejo Universitario deriva el presente expediente adjuntando el Convenio marco suscrito por las partes disponiendo la emisión de la Resolución de Consejo Universitario;

Estando a los considerandos expuestos, y;





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0339-2021-CU-UNJFSC

Huacho, 26 de mayo de 2021

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220; Estatuto vigente de la Universidad; y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Consejo Universitario, de fecha 21 de mayo de 2021;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el **CONVENIO MARCO DE AUSPICIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN Y LA INSTITUCIÓN DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PROFESIONAL Y EMPRESARIAL SAC (ICEPRE)**, suscrito el 26 de mayo de 2021, Convenio que consta de doce (12) cláusulas; que en anexo y por separado forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- NOTIFICAR, la presente resolución a doña Lic. Jenny Magaly Ynga Díaz, Gerente General de la Institución de Cooperación Educativa Profesional y Empresarial SAC, con domicilio legal en Calle 17 Residencial Puertas del sol Chacupe Mz. Z Lote 4 distrito y provincia de Chiclayo; o por vía electrónica (correo electrónico) según la normatividad vigente.

Artículo 3°.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a las instancias y dependencias respectiva de la Universidad para su conocimiento, y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mtro. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CMMC/VJLC/nga.-



Dr. CESAR MARCELINO MAZUELOS CARDOZA
RECTOR